

Referencia:	2023/00008515X
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 29/09/2023
Asunto:	APROBACIÓN Y DENEGACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 DESTINADAS A ALUMNOS/AS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA
Departamento:	INTERVENCIÓN/ CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES/ CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Aprobación y denegación definitiva de las Subvenciones Económicas de Ayudas Escolares para el Curso Escolar 2023/2024 destinadas a alumnos/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (Exp. 2739F/2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación y denegación definitiva de las subvenciones económicas de Ayudas Escolares para el Curso Escolar 2023/2024 destinadas a alumnos/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Se pretende evaluar y baremar las solicitudes presentadas para las Ayudas Escolares para el Curso Escolar 2023/2024 destinadas a alumnos/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe de 25.000€ en la partida económica 20/32000/48000 del vigente presupuesto General de Gasto para este ejercicio de 2023 habiéndose expedido por el departamento de Intervención Municipal.

Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 03 de julio de 2023 y en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria de subvenciones se han procedido a evaluar las solicitudes presentadas, publicándose con fecha en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario aquellas solicitudes que había de ser subsanadas concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales.

Consta informe del Tesorero Municipal de fecha 07 de septiembre de 2023, referente a que los beneficiarios de la ayuda están al corriente en sus obligaciones tributarias.

Examinada la documentación obrante en el expediente se informa que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones y en las bases que regulan la convocatoria del procedimiento para obtener la subvención y se propone al órgano concedente que otorgue a los beneficiarios descritos las subvenciones objeto de la presente convocatoria en la cuantía propuesta por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones [38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto referido al expediente de subvenciones económicas de Ayudas Escolares para el Curso Escolar 2023/2024 destinadas a alumnos/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria con cargo a la aplicación presupuestaria 20/32000/48000, que asciende a 25.000,00 €.

SEGUNDO.- Adjudicar y reconocer la obligación de pago de la subvención a favor de los siguientes beneficiarios por el importe señalado, con cargo a la partida presupuestaria 20/32000/48000.



AYUDAS ESCOLARES CONCEDIDAS 2023-2024

Por estar al corriente de pago habiendo subsanado en tiempo y forma sus obligaciones tributarias con El Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO	DNI / NIF	CUANTÍA CONCEDIDA POR ALUMNO/A
2023/00007520G	PILAR	MEDINA	***3407**	130 €
2023/00007534H	ALI	BATTASSE	**7864**	120 €
2023/00007411X	NURIA DE LA PEÑA	SUÁREZ	***9141**	120 €
2023/00007487V	MANUELA	FIUMI	***2177**	140 €
2023/00007368J	JULIÁN	NOREÑA	***8525**	120 €
2023/00007442H	Mª TERESA	HURTADO	***0052**	130 €
2023/00007503X	GUILLERMO JAVIER	AMARO	***2354**	130 €
2023/00007451G	SONIA	GONZÁLEZ	***9311**	120 €
2023/00007455P	MARIA TERESA	TEJERA	***2848**	120 €
2023/00007463Q	AMELIA	ORTEGA	***7950**	120 €
2023/00007508S	SANAA	JBIHA	***2240**	130 €

TERCERO.- Denegar **definitivamente** las siguientes solicitudes por no estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.



AYUDAS ESCOLARES DENEGADAS DEFINITIVAMENTE 2023-2024

Por no estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con El Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO	DNI / NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2023/00007379R	FATIMA LETICIA	AFONSO	***0709**	DEUDA MUNICIPAL
2023/00007434X	DIEGO	ANDRADES	***1087**	DEUDA MUNICIPAL
2023/00007546F	ELENA	RATKOVSKA	***0496**	DEUDA MUNICIPAL
2023/00007532Q	CRISTIAN FELIPE	LOAIZA	***0779**	DEUDA MUNICIPAL
2023/00007498M	LAHOUCINE	LEGHOUITI	***9571**	DEUDA MUNICIPAL

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Llevar menos de 6 meses empadronado en el municipio de Puerto del Rosario, no estar empadronado en el municipio o no constar en el padrón. **(art. 4.1.a)**.
2. Que el alumno/a para el cual se solicita la ayuda **No** haya renovado la matrícula para el curso académico a realizar en el período 2023/2024 de las Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en cualquier Centro Escolar del Municipio de Puerto del Rosario sostenido con fondos públicos; así como, para aquellos residentes en el Municipio de Puerto del Rosario que por obligatoriedad de la Consejería de Educación, cursen sus estudios en el CEO del Municipio de Antigua y No hayan renovado la misma. **(art. 4.1.b)**.
3. El alumno/a que repite curso no podrá ser beneficiario de la ayuda. **(art. 4.1.c)**.
4. El cómputo de los ingresos brutos anuales de la Unidad Familiar de Convivencia supera los 24.000€. **(art. 4.1.d)**.
5. No podrán ser beneficiarios de la ayuda los que hayan percibido ayudas por otros Organismos e Instituciones siempre que sean de la misma naturaleza, alcance, cuantía y finalidad. **(art.4.1.h)**.
6. No estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

7. Solicitud presentada fuera de plazo. **(art. 4.1.j).**
8. Aquellos/as cuya puntuación resultante de la baremación sea inferior a 3,5 puntos. **(art.4.1.k).**
9. Estar incurso en cualquiera de las circunstancias que prohíben la condición de beneficiario, prevista en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. **(art. 4.1.l).**
10. No aportar la documentación requerida.
11. Otras causas.

CUARTO.- Publicar dicha Resolución en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Intervención, a la Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Servicios Sociales para su conocimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº